



RESOLUCION R N° 266 / 12

Avellaneda, - 1 JUN 2012

VISTO:

El Expediente 01- 62 -2012,

Lo establecido por los artículo 40 del estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Avellaneda.

CONSIDERANDO:

Que entre esta Universidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación han celebrado el 11 mayo del 2012, un Convenio Marco de Cooperación a fin de implementar actividades orientadas a constituir un espacio de participación y colaboración mutua.

Que en cumplimiento del objetivo perseguido, las partes suscribieron en la misma fecha el Convenio Específico Nro. 1

Que el objeto del mismo es reglar las responsabilidades y condiciones de cooperación entre la Universidad y el Ministerio para la realización de un relevamiento censal de los hogares destinatarios activos de la Asignación Universal por Hijo (AUH), aplicando para ello un cuestionario denominado "Encuesta Familiar: Asignación Universal por Hijo" instrumento que permitirá recoger información de relevancia social de los hogares y las personas residentes en el Distrito de Avellaneda y zonas aledañas del Conurbano Bonaerense.

Que la Secretaría de Extensión Universitaria ha presentado un Proyecto "ad hoc" en el marco del Reglamento de Becas de Extensión Universitaria que está siendo considerado por el Consejo Superior de la Universidad, para instrumentar, desarrollar y ejecutar lo estipulado en el convenio suscripto.

Que dicho proyecto, contempla la posibilidad de que el relevamiento mencionado sea efectuado por alumnos de esta universidad en el marco de un programa de capacitación y formación de Becas de Extensión Universitaria que

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N° 266 / 12

estará a cargo de personal docente idóneo contratado para tales efectos y la Secretaria de Extensión Universitaria.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas al Rector de acuerdo al artículo 40 del estatuto provisorio de la universidad.

POR ELLO,

Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Proyecto denominado "El impacto de la Asignación Universal por hijo en nuestra ciudad" que se adjunta como Anexo I de la presente. Como así también el plan de Becas de Extensión Universitaria que se propone para el desarrollo del mencionado proyecto y que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 2º: Aprobar expresamente la contratación, mediante la modalidad de locación de servicio, de los docentes y técnicos que tendrán a cargo la capacitación y formación de los alumnos becarios que realicen el proyecto: D'Angelo Analía, DNI: 30.324.877; Flores María Sol, DNI:30.374.174; Brítez Natalia Andrea, DNI:26.977.464; Pagés Natalio Germán, DNI: 32.326.867; Rubí Nicolás Martín DNI: 31.732.889; Pandolfi Sebastián DNI: 25.537.580; Monasterio Leandro D.N.I.:31.685.429, en los términos y condiciones que se estipulan en los mismos.

ARTICULO 3º: Designar a la Secretaria de Extensión Universitaria como autoridad de aplicación y control del presente expediente y proyecto de becas.

ARTICULO 4º: Que los recursos involucrados sean imputados presupuestariamente al programa 25, subprograma 2, inc. 5 de F12 del presupuesto 2012.

Ing. JORGE FICALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ARTICULO 5º: Comuníquese a las Secretaría de Extensión Universitaria y a la Secretaría Administrativa-.

RESOLUCION N° **266 / 12**

A signature and an official stamp are located on the right side of the page. The signature is a large, stylized oval shape. The stamp is a rectangular box containing the text 'Ing. JORGE F. CALZONI', 'RECTOR', and 'UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA' in a sans-serif font, arranged vertically.



RESOLUCIÓN R Nº 266 / 12

ANEXO I

1. Denominación o título del proyecto.

"El impacto de la Asignación Universal por Hijo en nuestra ciudad"

2. Responsables del proyecto.

Prof. Facundo Harguinteguy

Prof. Ignacio Garaño

3. Equipo de trabajo:

Coordinador General: Nicolas Rubi

Asistente de Coordinador: Natalio G. Pagés

Jefe de Campo: Natalia Andrea Britez ; Analía D`Angelo

Asistente de Jefe de Campo: Sebastián Pandolfi

Supervisor de Carga: Maria Sol Flores

Informático: Leandro Monasterio

4. Relevancia y justificación del proyecto.

4.1. Contexto social y/o cultural que da origen al proyecto.

Para entender la configuración actual de la sociedad argentina y la necesidad de la implementación de la Asignación Universal por Hijo es necesario comprender los procesos históricos que originaron índices reales de desocupación, pobreza, precariedad laboral y pérdida de derechos, siendo la niñez alguna de las franjas etarias más vulnerables.

Encontramos que es en el período que va desde fines de la década de los 60 y mediados del 80 donde se efectúa una transformación en la naturaleza de los Estados Nacionales de Latinoamérica y algunos países de Asia. Esta transformación tiende a desfigurar el rol del estado amplio (benefactor), cuya función era controlar el conjunto de las actividades de producción y

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N° 266 / 12

reproducción de la sociedad material equilibrando las desigualdades provocadas por el mercado. .

En Latinoamérica y nuestro país el neoliberalismo fue implantado a través de procesos dictatoriales en los cuales comienza a producirse un achicamiento significativo en la estructura administrativa del estado. De ello resulta que cada vez más el Estado se desentienda de la administración efectiva de la educación, la salud y demás derechos sociales que implicaban posibilitar una mayor igualdad de posibilidades para los habitantes de nuestro suelo.

En este contexto la década de 1990 representa un proceso de aceleración de las desigualdades sociales y del hundimiento de facciones enteras de la clase media en la extrema pobreza, siendo - como sostenemos párrafos antes - los niños de las franjas más vulnerables.

La Asignación Universal por Hijo beneficia a más de 3,6 millones de niños y embarazadas resulta ser uno "de los pilares del proceso de inclusión social y mejora de la actividad económica iniciado en 2003. Es el programa social más importante a nivel global en términos de participación del PIB", como sostuvo la Presidenta de la Nación Cristina Fernández de Kirchner.

4.3. Justificación del proyecto.

Que para garantizar la universalidad y a la vez preservar la transparencia del otorgamiento de la Asignación Universal por Hijo, para así convertirse en una respuesta reparadora a la situación de pobreza estructural, aún sin constituir el fin de la pobreza, pero en camino de la igualdad de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, es preciso que se cumplan determinados recaudos en lo que respecta a su otorgamiento.

Que la posibilidad de contar con información actualizada y completa, respecto de los titulares activos de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, facilita la toma de decisiones que resulten convenientes respecto la administración de los recursos y el alcance de las intervenciones del Estado.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N° 266 / 12

Por ello, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto con la Universidad Nacional de Avellaneda, atendiendo a las necesidades antes manifestadas, han desarrollado en conjunto propuestas para garantizar el correcto desarrollo del Sistema no contributivo de Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

4.4. Ejecución:

- Desarrollo.

Que atento a que la universidad cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para realizar tareas de asistencia técnica, y trabajos de campo, es que se presenta este proyecto destinado identificar y recabar información relevante respecto de los titulares activos de la asignación Universal por Hijo.

Las mismas, será realizadas en el marco de una Convocatoria de Becas de Extensión Universitaria que estará dirigida a promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, cuya finalidad es la capacitación, formación y entrenamiento del alumno que resulte becado por esta universidad y así brindarle una herramienta para que pueda implementar posteriormente en la inserción laboral.

Las Becas de Extensión Universitaria, serán otorgadas a través de una convocatoria pública y abierta dirigida a todo el alumnado de esta universidad, las mismas constituyen un beneficio de carácter personal e intransferible del becario asignado.

La cantidad de becas a otorgar en la convocatoria como su forma de retribución quedará sujeta a los recursos asignados para esa finalidad.

- Beneficiarios:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 2 del Reglamento de Becas de Extensión Universitaria, aprobado oportunamente por Resolución del

Ing. JORGE B. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R Nº 266 / 12

Consejo Superior, se otorgará el acceso a la beca únicamente a estudiantes regulares mayores de 18 años, de cualquiera las carreras que se dictan en la Universidad, que hayan rendido y aprobado como mínimo dos (2) exámenes finales en el ciclo lectivo anterior o se encuentre cursando como mínimo dos (2) materias. También podrán otorgarse a graduados de las diferentes carreras de grado de esta universidad que no tengan más de 3 (tres) años de egresados

El alumno que desee realizar el programa de relevamiento censal de la Asignación Universal por Hijo, deberá completar y presentar el Formulario de Solicitud de Becas, dentro de los plazos fijados en la convocatoria. El contenido del mismo reviste la calidad de declaración jurada.

En el formulario de Beca de Extensión Universitaria, a su vez, deberá indicar la actividad en la que desee capacitarse, pudiendo optar por la de - Encuestador, realizando tareas en territorio, de relevamiento de información determinada, o bien de Cargador: para efectuar la carga de la información recabada en las encuestas en el sistema informático especialmente diseñado y provisto por el Ministerio de Desarrollo Social.

La efectivización de la Beca de Extensión Universitaria quedará sujeta a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión a la misma.

-Forma de Ejecución:

Como se señaló oportunamente, el objeto del proyecto radica en el relevamiento censal de los hogares destinatarios activos de la Asignación Universal por Hijo. Para ello, el alumno recibirá una formación teórica previa sobre cuestiones elementales que hará en el trabajo de campo. Una vez realizada, deberá concurrir al área designada previamente y efectuar en la misma, el cuestionario denominado "Encuesta Familiar", dicho instrumento, será confeccionado y otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social y permitirá recoger información de relevancia social en los hogares y las personas.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N° 266 / 12

Una vez finalizada su jornada, que no puede exceder las cuatro (4) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales, , deberá entregar los formularios de encuestas al jefe de campo.

Por su parte, Supervisor de Carga tendrá la función de brindarles capacitación y formación a los alumnos que sean seleccionados y hayan optado por las tareas de cargadores informáticos, distribuyendo entre ellos, en igual cantidad, las encuestas para que puedan ingresarlos en el sistema informático provisto por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Estos últimos, también deberá cumplir con una jornada que no exceda de las cuatro (4) diarias. O veinte (20) horas semanales

-Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo estará compuesto por las siguientes categorías:

Becarios:

1-Alumno "encuestador": tendrá a su cargo el relevamiento en territorio de los titulares de hogares destinatarios activos de la Asignación Universal, utilizando como instrumento el cuestionario "Encuesta Familiar".

2-Alumno "Cargador": tendrá como función el ingreso de la información recabada por los encuestadores al sistema informático provisto por el Ministerio de Desarrollo Social.

Atendiendo a la complejidad del desarrollo y ejecución del proyecto se evaluó la necesidad de contratar personal docente idóneo, tendiente a ofrecer la capacitación y entrenamiento para el aprendizaje de los alumnos en las tareas asignadas.

Contratados:

1- Un (1) Supervisor de Carga: tiene a su cargo la distribución de las encuestas entre los alumnos "cargadores" como también la capacitación, formación, control y supervisión del ingreso de datos de los alumnos. Con una retribución total de \$ 5.000.-

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCION R N° 266 / 12

- 2- Un (1) Informático: tendrá a su cargo la supervisión del sistema informático, atendiendo a cualquier eventualidad que se presente. Con una retribución total de \$ 3.000.-
- 3- Dos (2) Jefes de Campo: acompaña a los alumnos "encuestadores", los asiste y tiene a su cargo la supervisión y control en territorio. Con una retribución total de \$ 6.000.- cada uno
- 4- Un (1) Asistente de Jefe de Campo: tiene como función asistir en el control y supervisión del Jefe de Campo. Con una retribución total de \$ 2.600.-
- 5- Un (1) Asistente de Coordinación: Auxilia en todo lo referente a la organización general y desarrollo del proyecto, tanto en el trabajo en territorio como en la ejecución del proyecto. Con una retribución total de \$ 4.000.-
- 6- Un (1) Coordinador General: Tiene a su cargo la supervisión, organización general y ejecución del proyecto. Con una retribución total de \$ 7.600.-

Se adjunta como Anexo I del presente, nómina que contiene los datos de los alumnos y personal contratado para el desarrollo del proyecto.

-Jornada de Actividad

El alumno desarrollará sus tareas en una jornada de hasta cuatro (4) horas diarias, pudiendo optar por la franja horaria que mejor se adecue a sus actividades y ocupaciones. El mismo, deberá cumplir sus tareas dentro del horario que va de las 10 a 18 horas atendiendo a las razones particulares del alumno, sólo en casos excepcionales y a petición del interesado se podrá asignar un horario diferente.

-Duración:

El relevamiento tendrá una duración de dos (2) meses, pudiendo dicho plazo ampliarse, dependiendo de las circunstancias concretas del caso y previa notificación y autorización otorgada por las autoridades de esta Universidad.

4.4. Identificación de los destinatarios.

El proyecto trabajará con dos tipos de destinatarios: por un lado, con los y por un lado, con los titulares activos de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social a fin de optimizar la administración de los recursos y el

Ing. JORGE FICALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R Nº 266 / 12

alcance de las intervenciones que el Ministerio de Desarrollo deba realizar y por el otro, estudiantes de la UNDAV que se incorporen al proyecto

5. Objetivos

5.1. Pedagógicos generales

Que los estudiantes:

- Logren una aproximación desde la práctica a las herramientas metodológicas de abordaje de la realidad social.
- Desarrollen el proyecto en el marco de las pautas inferidas por el Ministerio y puestas en marcha por la Universidad
- Reflexionen críticamente acerca de las problemáticas sociales que atraviesan a la comunidad a la cual pertenece la UNDAV.

5.2. Específicos:

- Transitar una experiencia que les permita adquirir formación y capacitación en tareas relacionadas con relevamientos de información y manejo de programas informáticos especiales.
- que los alumnos adquieran herramientas para acceder a la inserción laboral

7. Financiamiento:

El financiamiento del presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con esta Universidad en el mes de Mayo del año en curso.

El Ministerio, se compromete en los términos del Convenio Específico Nro 1, que se adjunta como anexo II, a realizar una transferencia de hasta la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Quinientos (\$346.500) para la realización del proyecto requiriendo a los responsables del mismo, la presentación de informes quincenales sobre el desarrollo del trabajo de campo, proceso de edición y carga de las encuestas.

- Instrumentación del Financiamiento:

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N° 266 / 12

La transferencia antes mencionada será imputada al pago de las asignaciones estímulos que se deriven de las Becas de Extensión Universitaria y erogaciones que resulten de los contratos de locación de servicios del personal que sea contratado para cubrir los puestos mencionados en el punto 4 del presente proyecto.

Dicha imputación será efectuada de la siguiente manera:

1- BECAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA (B.E.U.)

Sistema Evaluación- Asignación Estímulo

Los alumnos seleccionados para desarrollar la B.E.U. recibirán una suma de dinero determinada en concepto de asignación estímulo.

Para acceder a ese beneficio, y atendiendo el carácter y finalidad de formación y capacitación técnica de la B.E.U. cada alumno será evaluado a través de un sistema de puntaje que representa el desempeño del becario en sus tareas efectivamente asignadas, atendiendo a las siguientes variables: asistencia a la capacitación teórica previa al trabajo de campo, desempeño de las tareas en territorio cumplimiento con la jornada y tareas prevista de cuatro horas diarias y veinte semanales y por último el compromiso que demuestre con las actividades propuestas.

El sistema de evaluación por puntaje, estará a cargo del Supervisor de Campo y/o de Carga, dependiendo de las tareas asignadas al alumno, quien quincenalmente deberá entregar al Coordinador General la planilla que contenga el detalle de las asistencias y el puntaje otorgado a cada alumno en particular en atención al desempeño y compromiso del mismo.

Asimismo, a aquellos alumnos que realicen las tareas en territorio recibirán en concepto de viáticos la suma de pesos tres con cincuenta/100 (\$3.50) diarios para cubrir los gastos derivados del traslado.

Por otro lado, el Coordinador General está autorizado a disponer, en casos especiales, un incremento en la asignación estímulo de hasta un 20% mensual, a aquel alumno que por su desempeño obtenga una calificación

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA




RESOLUCIÓN R N° 266 / 12

sobresaliente durante el mes en las actividades desarrolladas y resulte merecedor de un incentivo representado en una suma de dinero extra.

Aquel alumno que por diferentes circunstancias no logre alcanzar los objetivos mínimos establecidos, o bien no complete las ciento sesenta (160) horas totales del proyecto, recibirá una asignación estímulo proporcional a su participación en el proyecto.

-Liquidación:

El Coordinador General junto a la Secretaria de Extensión Universitaria, tendrán a su cargo la responsabilidad de efectuar la liquidación mensual de la asignación estímulo de conformidad al puntaje mensual obtenido por el alumno, los viáticos que correspondan a los gastos de traslado incurridos por el alumno y el incentivo que corresponda en el caso particular, sirviéndose de base de referencia el cuadro que a continuación se detalla. Asimismo, le corresponderá la certificación y acreditación de la capacitación en las tareas de efectivamente realizadas por el alumno, la misma será mensual.


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N°

266 / 12

ANEXO II

**FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE BECAS DE EXTENSION
UNIVERSITARIA - INSTRUMENTACION DEL PAGO DE LA ASIGNACION
ESTIMULO.**

Financiamiento:

El financiamiento del presente proyecto estará a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con esta Universidad en el mes de Mayo del año en curso.

El Ministerio, se compromete en los términos del Convenio Específico Nro 1, a realizar una transferencia de hasta la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Quinientos (\$346.500) para la realización del proyecto requiriendo a los responsables del mismo, la presentación de informes quincenales sobre el desarrollo del trabajo de campo, proceso de edición y carga de las encuestas.

-Instrumentación del pago de la Asignación Estímulo.

La transferencia antes mencionada será imputada al pago de las asignaciones estímulos que se deriven de las Becas de Extensión Universitaria y erogaciones que resulten de los contratos de locación de servicios del personal docente contratado

Dicha imputación será efectuada de la siguiente manera:

2- BECAS DE EXTENSION UNIVERSITARIA (B.E.U.)

Sistema Evaluación- Asignación Estímulo

1.1 sistema evaluación -Los alumnos seleccionados para desarrollar la B.E.U. recibirán una suma de dinero determinada en concepto de asignación estímulo. Para acceder a ese beneficio, y atendiendo el carácter y finalidad de formación y capacitación técnica de la B.E.U. cada alumno será evaluado a través de un sistema de puntaje que representa el desempeño del becario en sus tareas efectivamente asignadas, atendiendo a las siguientes variables: asistencia a la capacitación teórica previa al trabajo de campo, desempeño de las tareas en

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R Nº 266 / 12

territorio y campo, cumplimiento con la jornada y tareas prevista de cuatro horas diarias y veinte semanales y por último el compromiso que demuestre con las actividades propuestas.

1.2.-evaluación.- El sistema de evaluación por puntaje, estará a cargo del Supervisor de Campo y/o de Carga, dependiendo de las tareas asignadas al alumno, quien semanalmente deberá entregar al Coordinador General la planilla que contenga el detalle de las asistencias y el puntaje otorgado a cada alumno en particular en atención al desempeño y compromiso del mismo.

1.3 viáticos.- Asimismo, a aquellos alumnos que realicen las tareas en territorio recibirán en concepto de viáticos la suma de pesos tres con cincuenta/100 (\$3.50) diarios para cubrir los gastos derivados del traslado.

1.4 incentivo.-Por otro lado, el Coordinador General está autorizado a disponer, en casos especiales, un incremento en la asignación estímulo de hasta un 20% mensual, a aquel alumno que por su desempeño obtenga una calificación sobresaliente durante el mes en las actividades desarrolladas y resulte merecedor de un incentivo representado en una suma de dinero extra.

Aquel alumno que por diferentes circunstancias no logre alcanzar los objetivos mínimos establecidos, o bien no complete las ciento sesenta (160) horas totales del proyecto, recibirá una asignación estímulo proporcional al desempeño de sus actividades

1.5 –Liquidación.-

El Coordinador General junto a la Secretaria de Extensión Universitaria, tendrán a su cargo la responsabilidad de efectuar la liquidación mensual de la asignación estímulo de conformidad al puntaje mensual obtenido por el alumno, los viáticos que correspondan a los gastos de traslado incurridos por el alumno y el incentivo que corresponda en el caso particular, sirviéndose de base de referencia el cuadro que a continuación se detalla.

Asimismo, la Secretaría de Extensión Universitaria, tendrá a su cargo la responsabilidad de remitir mensualmente, por medio de una nota dirigida a la Secretaría Administrativa, las certificaciones de las tareas realizadas y la planilla de liquidación donde se establezca los datos de los alumnos y la suma


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN R N° 266 / 12

que corresponda recibir en concepto de asignación estímulo a los efectos de que la Secretaría Administrativa realice los actos administrativos correspondientes a la cancelación del pago de la asignación estímulo, viáticos o incentivos que corresponda.



Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA